

CAPÍTULO XVII AFILIACIÓN

A. CLASIFICACIONES

1. Afiliación honoraria

- a. El número total de socios honorarios no debe exceder del 5% del total de socios activos de un club; cualquier fracción permitirá un socio honorario adicional.
- b. A título orientativo, la edad mínima para la afiliación honoraria se establecerá en treinta años.

2. Afiliación vitalicia

- a. Todas las solicitudes de afiliación vitalicia serán evaluadas por la oficina internacional para verificar que los socios cumplen con los requisitos y poder aprobarlas.
- b. Los socios aprobados para la afiliación vitalicia después del 1 de julio de 1980, además de la tarjeta de metal, recibirán gratis un distintivo de solapa. Podrán comprarse apéndices adicionales.
- c. La afiliación vitalicia puede ser revocada por la Junta Directiva Internacional por una razón justificada.

3. Las categorías de los socios de un club de Leones son:

- a. **Activo:** Un socio apto, si califica, para postular como candidato a cargos de club, de distrito o de la asociación y con el derecho a votar en todos los asuntos que requieren el voto de los socios; y tales obligaciones incluirán el pago puntual de las cuotas, la participación en las actividades del club y una conducta que refleje la imagen favorable de este club de Leones en la comunidad. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.
- b. **Foráneo:** Es un socio de este club que se marchó de la comunidad o que por razones de salud u otra causa legítima no puede asistir regularmente a las reuniones del club, pero desea seguir afiliado a este club y a quien la junta directiva de este club desea conferir esta categoría. La junta directiva de este club revisará semestralmente la situación de cada socio foráneo. Un socio foráneo no tendrá derecho a ocupar cargos ni tendrá derecho de voto en las reuniones o convenciones del distrito o internacionales pero tendrá la obligación de pagar las cuotas fijadas por el club, que incluirán las cuotas del distrito e internacionales. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

- c. **Honorario:** Un individuo que no es socio de este club, pero a quien el club de Leones ha conferido tal distinción por haber prestado servicios destacados a la comunidad de este club. Este club pagará la cuota de ingreso y las cuotas de distrito e internacionales de este socio, quien podrá asistir a las reuniones, pero no tendrá los derechos y privilegios de un socio activo. Esta categoría de socio no se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados.
- d. **Privilegiado:** Un socio que haya estado afiliado a este club por quince años o más y quien por razón de enfermedad, edad avanzada u otra causa legítima determinada por la junta directiva de este club, debe renunciar a su condición de socio activo. Un socio privilegiado pagará las cuotas fijadas por el club local, que incluirán las cuotas de distrito e internacionales. Este socio tendrá derecho de voto y otros privilegios que confiere la afiliación, excepto el derecho de ocupar cargos en el club, distrito o asociación internacional. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.
- e. **Vitalicio:** Cualquier socio activo y afiliado a este club por 20 años o más, que haya prestado un servicio excepcional a este club, a su comunidad o a la asociación; o un socio que esté enfermo de gravedad; o un socio activo de este club por 15 años o más, y que además tenga por lo menos 70 años, es elegible para que el club le confiera la afiliación vitalicia de la manera siguiente:

(1) recomendación de este club a la asociación,

(2) el pago a la asociación de 650 dólares o su equivalente en la moneda nacional correspondiente, por parte del club para quedar exento de pagar todas las cuotas futuras a la asociación, y

Queda a la discreción de este club el cobro a sus socios vitalicios de las cuotas a escala de club que considere apropiadas.

El socio vitalicio tendrá todos los privilegios de un socio activo mientras cumpla con todas la obligaciones como tal.

El socio vitalicio que desee reubicarse y reciba una invitación para ingresar a otro club de Leones, será automáticamente socio vitalicio de dicho club.

Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

- f. **Temporáneo:** Es un socio que mantiene su afiliación principal en otro club de Leones pero asiste a este club porque reside o trabaja en la comunidad a la que este club sirve. Esta categoría podrá conferirse por invitación de la junta directiva de este club y se revisará anualmente. El club no incluirá a los socios temporáneos en el informe de movimiento de socios.

Un socio temporáneo cuando esté presente en las reuniones tendrá derecho al voto en los asuntos que el club lleve a votación de sus socios, pero no puede representar al club como delegado en las convenciones de distrito (único, provisional, subdistrito y / o múltiple) ni internacionales. No podrá ocupar cargos en el club, distrito, distrito múltiple ni a nivel internacional, ni podrá ser asignado a un comité de distrito, distrito múltiple o internacional a través de este club. El socio temporáneo quedará exonerado de las cuotas de distrito (único, provisional, subdistrito y múltiple). Sin embargo el club podrá cobrar a los socios temporáneos las cuotas que considere apropiadas. Esta categoría de socio no se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

- g. **Asociado:** Un individuo prominente de la comunidad que no pueda aceptar el compromiso de participar como socio activo, pero que desea estar asociado con este club y aportar a las iniciativas de servicio a la comunidad. Esta categoría podrá conferirse por invitación de la junta directiva del club.

Un socio asociado tendrá voto en los asuntos del club, cuando esté presente en las reuniones, pero no podrá representar al club como delegado en las convenciones de distrito (único, subdistrito, provisional y/o múltiple) ni en las convenciones internacionales.

No podrá ocupar cargos en el club, distrito, distrito múltiple ni a nivel internacional, ni podrá ser asignado a un comité de distrito, distrito múltiple o internacional. Un socio asociado pagará las cuotas de distrito e internacionales y las cuotas que el club local pueda cobrar. Esta categoría de socio se incluirá en la fórmula para el cálculo de delegados del club.

DOCUMENTO A

TABLA DE CATEGORÍAS DE SOCIOS

CATEGORÍA	PAGO OPORTUNO DE CUOTAS (CLUB, DISTRITO E INTERNACIONALES)	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL CLUB	CONDUCTA E IMAGEN INTACHABLES	ELEGIBILIDAD PARA CARGO DE CLUB, DISTRITO O INTERNACIONAL	DERECHO AL VOTO	DELEGADO A LA CONVENCION DE DISTRITO O INTER.
ACTIVO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ASOCIADO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SOLO EN ASUNTOS DEL CLUB	NO
TEMPORÁNEO	SÍ, SOLO DE CLUB	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	CONVENCIÓN DE DISTRITO (PRINCIPAL) SOLO ASUNTOS DEL CLUB (AMBOS)	NO
HONORARIO	NO, EL CLUB PAGA LAS CUOTAS INTERNACIONALES Y DISTRITALES	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	NO	NO
VITALICIO	SÍ, SOLO DISTRITO Y CLUB - NO CUOTA INTERNACIONAL	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACIONES DE SOCIO ACTIVO	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACIONES DE SOCIO ACTIVO	SÍ, SI CUMPLE SUS OBLIGACIONES DE SOCIO ACTIVO
FORÁNEO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SÍ, SOLO EN ASUNTOS DEL CLUB	NO
PRIVILEGIADO	SÍ	SÍ, CUANDO PUEDA	SÍ	NO	SÍ	SÍ

B. PROGRAMA Y CUOTAS DE AFILIACIÓN FAMILIAR

1. El Programa de Afiliación familiar ofrece a las familias la oportunidad de unirse a un club de Leones, por invitación, pagando una cuota reducida. El programa está ideado para los socios existentes que desean invitar a otros miembros de su familia a unirse al club y para los clubes que desean ampliar su servicio comunitario con la participación de más familias de la comunidad a la que sirven. Este programa está sujeto a las disposiciones y procedimientos que se describen a continuación.
2. A efectos de este programa, la definición de elegibilidad de la "familia" será la siguiente: Una familia incluye todos los miembros que vivan en la misma casa y que estén relacionados por nacimiento, matrimonio u otra relación legal. Los miembros de la familia incluyen a padres, hijos, cónyuges, tíos, primos, abuelos, familiares políticos y otros dependientes legales.
3. El Programa de Afiliación Familiar está abierto a los miembros de la familia que (1) cumplan con los requisitos de afiliación de los Leones, (2) sean socios o vayan a ingresar al mismo club y (3) vivan en el mismo domicilio. Los nuevos socios familiares deben ser invitados y aprobados por la junta directiva del club. La afiliación familiar está limitada a un máximo de cinco miembros por unidad familiar que reúnan los requisitos y vivan en el mismo domicilio, y los nuevos clubes deben tener un mínimo de diez socios que paguen la cuota completa. No se exige el requisito de residir en el mismo domicilio a los socios menores de 26 años si son estudiantes universitarios o están haciendo el servicio militar.
4. El primer miembro de la unidad familiar (cabeza de familia) paga la cuota internacional completa (junto con las cuotas del club, distrito y distrito múltiple que apliquen) y hasta otros cuatro miembros más de la familia que califiquen pagan cada uno la mitad de las cuotas internacionales. Los socios vitalicios califican como el primer miembro de la familia que paga en su totalidad. Todos los miembros de la familia pagan la cuota completa de ingreso de una sola vez y tendrán todos los derechos y privilegios de los socios activos. El cabeza de familia no tiene derecho a los demás programas de descuento de cuotas.
5. Para calificar para el régimen de cuotas familiares, deberá notificarse sobre los miembros de la unidad familiar elegibles que ingresen al club y deberán ser certificados antes de la fecha límite del 31 de mayo o del 30 de noviembre para que la factura semestral refleje la reducción de la cuota de cada uno. Los miembros subsiguientes de la unidad familiar, hasta un límite de cuatro, que reúnan los requisitos del Programa de Afiliación Familiar, solo pagarán la mitad de las cuotas internacionales. Los dirigentes de club que notifiquen los nuevos socios familiares a la oficina internacional, certificarán la relación familiar así como la información de residencia. Los clubes que usen el Informe Mensual de Movimiento de Socios impreso remitirán el Formulario de Certificación Familiar al mismo tiempo que el Informe Mensual de Movimiento de Socios donde se indicará el nuevo socio. La Asociación Internacional de Clubes de Leones no emitirá créditos a los clubes que completen la certificación después de que se haya dado de alta al nuevo socio;

en estos casos, la cuota reducida será efectiva en la factura del semestre siguiente al del ingreso.

6. En el caso de clubes recién constituidos, la certificación de la unidad familiar se realizará en el momento en que se den de alta los socios al club bien sea en línea a través de MyLCI o en el formulario de Informe de Socios Fundadores. En los clubes nuevos que se forman con unidades familiares, se requiere un mínimo de 10 socios que paguen las cuotas completas.
7. De conformidad con los estatutos de la asociación, la afiliación formal está limitada a individuos que sean mayores de edad. Por consiguiente, los adolescentes y los niños no tendrán derecho a ser socios formales y no se agregarán a la nómina de socios. En estos casos, se alienta a los clubes a que patrocinen clubes Leo para los familiares menores de edad.
8. No se emitirán créditos a los clubes que modifiquen las fechas de ingreso de los socios para poder recibir el régimen de cuotas familiares.
9. Para verificar los requisitos de elegibilidad y de residencia en el mismo domicilio, el secretario del club cumplimentará una certificación para cada unidad familiar y proporcionará el código correspondiente al tipo de documentación que se presentó para determinar los requisitos de elegibilidad de los socios familiares. La solicitud se completará por medio de MyLCI o enviando un formulario impreso en el caso de los clubes que presentan el Informe Mensual de Movimiento de Socios.
10. Los clubes que ingresen más de diez (10) socios familiares en un mes, tendrán que remitir documentación adicional a la oficina internacional confirmando la elegibilidad de dichos socios para el programa de afiliación familiar, y dichos socios no serán inscritos en los registros de afiliación hasta que se hayan examinado los documentos.
11. Los socios de cada unidad familiar del Programa de Afiliación Familiar, recibirán solo copia de la revista LION.
12. Los socios familiares estarán sujetos a la regla de un año y un día para el cálculo de delegados del club.
13. Si la asociación determina que ciertos clubes han solicitado equivocadamente formar parte del Programa de Afiliación Familiar o que lo han utilizado mal de modo que afecte la cantidad de delegados que tienen derecho a votar, esos clubes tendrán que pagar la cuota completa de todos los socios familiares que haya en el club a partir del momento en que se descubrió la irregularidad. Además, la asociación se reservará el derecho de prohibir a tales clubes la participación en el Programa para de Afiliación Familiar por dos años consecutivos después de la infracción.
14. En los casos en que haya habido abuso o uso indebido del descuento de afiliación familiar, se haya aplicado el descuento de afiliación familiar a miembros de la familia

que no viven en la misma vivienda (con la excepción de los miembros menores de 26 años si están cursando estudios superiores o estén haciendo el servicio militar) o a personas que no sean miembros de la familia, se llevará a cabo una investigación completa.

C. PROGRAMA DE SOCIO ESTUDIANTE Y DISPOSICIÓN SOBRE LAS CUOTAS

1. El Programa de Socio Estudiante ofrece a los estudiantes la oportunidad de ingresar a un club de Leones, incluidos los clubes universitarios, previa invitación, pagando una cuota reducida. El programa está ideado para clubes de Leones Universitarios y para los clubes que deseen ampliar su servicio humanitario involucrando a más estudiantes de la comunidad a la que sirven, y está sujeto a las regulaciones y disposiciones que se describen a continuación.
2. El Programa de Socio Estudiante está abierto a todos los estudiantes que hayan alcanzado la mayoría de edad en la jurisdicción en la que residan y tengan menos de 30 años.
 - a. A efectos de este programa, la definición de elegibilidad del "estudiante" será la siguiente: Un estudiante es un individuo matriculado en una institución educativa. Los nuevos socios estudiantes deben ser invitados y aprobados por la junta directiva del club.
 - b. En los programas de premios por aumento de socios que incluyan a clubes universitarios o socios estudiantes como parte del módulo de reconocimiento, no se considerará que se ha alcanzado el aumento de socios hasta que hayan sido pagadas todas las cuotas pendientes.
3. Los socios estudiantes, que satisfagan los requisitos que se indican en el párrafo 2 anterior, pagarán la mitad de las cuotas internacionales regulares y estarán exentos de las cuotas de ingreso. Dichos estudiantes seguirán recibiendo la concesión hasta su graduación, aviso de cambio de condición de estudiante o cumplan 31 años, lo que ocurra primero. Se recomienda además que los distritos y distritos múltiples consideren eximir o reducir las cuotas de los socios estudiantes, según lo crean conveniente.
4. Además, los estudiantes mayores de 30 años y que ingresen o constituyan un club de Leones universitario tienen derecho a pagar una cuota de ingreso / fundación con descuento de 10 dólares. Todos los socios estudiantes que califiquen serán socios activos con todos los derechos y privilegios.
5. Los socios estudiantes tienen que presentar documentación que verifique su edad y que están inscritos en una institución educativa. El gobernador de distrito, León orientador o secretario de club debe cumplimentar un Formulario de Certificación de Socio Estudiante por cada socio estudiante, indicando el tipo de comprobante que ha examinado para verificar la matriculación en una institución educativa y la edad o remitir la información a través de MyLCI.

6. En el caso de los clubes de Leones Universitarios, a los socios estudiantes se les prolongará el plazo para el pago de las cuotas semestrales para acomodarlo al calendario escolar oficial. Los clubes de Leones universitarios tienen de plazo hasta el 31 de marzo para la facturación per cápita de enero y hasta el 30 de setiembre para la facturación per cápita de julio para modificar la nómina del club. La asociación dará créditos a los clubes por los ajustes en la nómina que se presenten en este período de tiempo.
7. En el caso de un club universitario recientemente constituido o de un club con una mayoría de socios estudiantes, cada socio fundador que califique para el Programa de Socio Estudiante debe pagar por adelantado un año de cuota internacional con el precio para socios estudiantes en el momento de la fundación.
8. Los clubes que no apliquen correctamente las estipulaciones del Programa de Socios Estudiantes tendrán que pagar la diferencia entre las cuotas pagadas y las cuotas regulares de todos los socios que no califiquen. Además, la asociación se reservará el derecho de prohibir a tales clubes la participación en el Programa para Socios Estudiantes por dos años consecutivos después de la infracción.

D. PROGRAMA LEO-LEÓN Y DISPOSICIONES SOBRE LAS CUOTAS

1. El programa Leo-León ofrece a los socios Leo, actuales y pasados, una transición fácil a los Leones. Los socios Leo, actuales o pasados, que han estado afiliados a un club Leo por lo menos durante un año y un día y tengan entre la mayoría de edad legal y 35 años, pagarán solo la mitad de las cuotas internacionales y están exentos de pagar la cuota de ingreso. Los socios que satisfagan los requisitos iniciales de Leo a León seguirán calificando para el Programa Leo-León hasta que cumplan 36 años.
2. En el caso de que un grupo de al menos 10 socios o exsocios Leo soliciten fundar un nuevo club con otras personas con vocación de servicio, este club puede constituirse como un club de Leos-Leones. Además, los demás socios que se unan al club de Leos-Leones que tengan entre la mayoría de edad legal en la jurisdicción en la que residen y 30 años deberán calificar para la afiliación bajo el tipo de socio adulto joven. Los socios adultos jóvenes de los clubes de Leos-Leones recibirán el mismo descuento del programa Leo-León de la mitad de las cuotas internacionales y la exención de las cuotas de ingreso / fundación. Las personas mayores de 30 años pueden ingresar a un club de Leos-Leones, pero no califican para el descuento y la exención de las cuotas.
3. Los exsocios Leo deberán proporcionar documentación que verifique su edad y afiliación Leo. Los adultos jóvenes que ingresen a un club de Leos-Leones deberán proporcionar documentación que verifique su edad. El gobernador de distrito, León Orientador o el secretario del club debe cumplimentar o presentar a través de MyLCI un Formulario de Certificación Leo a León para cada exsocio Leo y socio adulto joven, indicando el tipo de comprobante que ha examinado para verificar la afiliación Leo y / o la edad.

4. Los socios establecidos deben estar listados como socios Leo o ex socios Leo para que se pueda actualizar su tipo de afiliación a socio León Leo. Para tener la categoría de exsocio Leo como socio existente, debe remitirse el Formulario de Certificación Leo a León (LL-2) a la oficina internacional o remitir la información a través de MyLCI.

E. AFILIACIÓN CONTINUA

El Comité Ejecutivo a su discreción concederá afiliación continua a socios en países donde existiera inestabilidad política.

F. CUOTAS

1. Los socios nuevos pagarán una cuota de ingreso de 35 dólares.
2. No se cobrará la cuota de ingreso a los socios y exsocios Leo que presenten una copia del Certificado de Cumplimiento de Servicio Leo.
3. No se cobrará la cuota de fundación a los socios y exsocios Leo que presenten una copia del Certificado de Cumplimiento de Servicio Leo.

G. PROGRAMAS DE PREMIOS DE AUMENTO DE SOCIOS

Programa Premios Llave

1. A partir del 1 de julio de 2002, los Premios Llave de Aumento de Socios se concederán por el total de socios nuevos patrocinados, que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, en los siguientes incrementos:

Llave por 2 socios	Llave por 100 socios
Llave por 5 socios	Llave por 150 socios
Llave por 10 socios	Llave por 200 socios
Llave por 15 socios	Llave por 250 socios
Llave por 20 socios	Llave por 300 socios
Llave por 25 socios	Llave por 350 socios
Llave por 50 socios	Llave por 400 socios
Llave por 75 socios	Llave por 450 socios
	Llave por 500 socios

Cada llave concordará con el diseño específico aprobado por la junta directiva internacional y, según corresponda, indicará el número de socios patrocinados correspondiente para dicha llave.

Todas las llaves serán distintivos de solapa.

Todas las llaves de aumento de socios, empezando con la llave del nivel de 25 socios irán acompañadas de un medallón del mismo diseño que la llave, pero de tamaño más grande. El medallón se colgará de una cinta para colgarse al cuello.

Se prohíbe a los clubes o distritos fabricar medallas o llaves parecidas a las llaves de patrocinio.

2. Criterios

- a. Un socio nuevo debe permanecer en el club de Leones por un año y un día antes de que el León patrocinador pueda usar su nombre para conseguir el premio Llave de Aumento de Socios.
- b. Los nombres del nuevo socio y del patrocinador deben notificarse través de MyLCI, con el número del socio patrocinador y el número del club.
- c. Ningún patrocinador podrá recibir más de un premio Llave del mismo tipo.
- d. Los socios trasladados y reincorporados no cuentan para el crédito para un premio Llave.
- e. Solo un patrocinador puede recibir crédito por un socio nuevo.
- f. Las solicitudes de cambio de patrocinador deben recibirse en la oficina internacional dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ingreso del nuevo socio.
- g. Los premios Llave se entregarán al patrocinador si el club del nuevo socio está al día en sus obligaciones.

3. Cheurones

- a. Los premios Cheurón Monarca y Cheurón Gran Hito se otorgan por antigüedad de afiliación cuando los socios cumplen los siguientes aniversarios: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75 y más.
- b. Las ex socias Lioness que ingresan a un club de Leones pueden retener sus años de servicio Lioness como parte de su expediente Leonístico. El servicio de dichas socias Lioness puede remontarse al año 1975, año en que se aprobó este programa. El Formulario del Programa de Conversión de Lioness (LP3) se usa para este fin.
- c. Los ex socios Leo, que ingresan a un club de Leones, pueden retener sus años de servicio Leo como parte de su expediente Leonístico. El Formulario de Certificación Leo a León (LL2) se usa para este fin.

H. INFORMES

El Informe Acumulativo y Resumen de Afiliación de Club contendrá tanto los datos del club y de los socios fundadores del club, como los datos de afiliación que se hubieran recibido cada mes y terminando el 30 de junio de cada mes del año civil.

I. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Asociación Internacional de Clubes de Leones afirma su política de no discriminación. Los clubes de Leones y sus socios no pueden discriminar por razón de raza, color, religión, creencias, nacionalidad, ascendencia, sexo, estado civil, edad, discapacidad, condición de militar veterano o cualquier otra condición protegida por la ley. La violación de esta política se considerará conducta impropia de un León y / o del club de Leones y puede resultar en que el club se coloque en "statu quo" y / o se cancele su carta constitutiva de acuerdo a las políticas establecidas por la Junta Directiva Internacional.